



## Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RECTIFICA EL ANEXO A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+ PRÁCTICAS DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN TRANSDISCIPLINAR EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS EXTRANJERAS DE CORTA DURACIÓN, CURSO ACADÉMICO 2021/2022.**

Advertido rectificación de la resolución de fecha 11 de noviembre de 2021 del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se convocan ayudas financieras Erasmus+ Prácticas dirigidas a estudiantes del programa de doctorado en Investigación Transdisciplinar en educación de la Universidad de Valladolid para la realización de prácticas en empresas extranjeras de corta duración y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente rectificación:

**En el apartado “1. Requisitos académicos”, donde dice:**

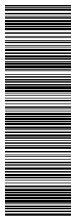
### **1. Requisitos académicos**

1.1.- Podrán participar los estudiantes de segundo año del programa de doctorado en investigación transdisciplinar en educación matriculados en el curso 21-22.

**Debe decir:**

1.1.- Podrán participar los estudiantes a partir del segundo año del programa de doctorado en investigación transdisciplinar en educación matriculados en el curso 21-22.

La presente corrección no supone la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes.





## Universidad de Valladolid

### Servicio de Relaciones Internacionales

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 23 de mayo de 2018,  
BOCYL 30 de mayo de 2018)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

